Guayaquil, Abril del 2.008

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE DANTOKA S. A.
Ciudad.-

Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía que ejerzo, me permito presentar a ustedes, el informe anual de mis labores que he desempeñado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, el cual elaboré conforme al reglamento pertinente en vigencia: Resolución No. 92-1-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1.992, en los términos siguientes:

## INFORMACIÓN GENERAL:

La compañía DANTOKA S.A., se constituyo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 27 de Noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Diciembre del 2006. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y esta bajo la vigilancia, control y fiscalización de la Superintendencia de Compañías, según el Art. 431 de la Ley de Compañías.

El objeto social de la compañía esta relacionada con actividades de ventas al por mayor y menos de materiales de ferretería

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente, señor Luis Pulido Barzola. El mismo que fue elegido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada al 07 de Diciembre del 2006, por un periodo de cinco años, Cuyo nombramiento esta vigente hasta enero del 2011.

## LIBROS SOCIALES:

En nuestra opinión, los administradores de la compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias caso, así como, las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas;

Los libros sociales tales como las Actas de Junta de Accionistas, el Libro de Acciones y Accionistas, los nombramientos de los representantes legales, se encuentran en orden y al día.

Existe la correspondencia entre los Libros de Actas de Juntas Generales, Libros Talonarios de Registro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, todos los cuales se llevan y conservan de conformidad de Clas promas legales del caso

3 0 ABR 2008

Nicolas Rodriguez N. C

## **CONTROL INTERNO:**

Se efectuó una evaluación de los controles internos de la compañía, y nuestras pruebas demostraron que los procedimientos y políticas aplicadas son razonables y ejecutados en forma recurrente.

## **ESTADOS FINANCIEROS:**

He recibido los estados financieros con la suficiente antelación para realizar las pruebas y revisiones necesarias para poder emitir el informe correspondiente. (Art. 291, Ley de Compañías).

Las cifras contenidas en el Balance General y en el Estado de la Cuenta de Perdidas Y Ganancias por el año del 2.007, están correspondidas con los Registros en los Libros de Contabilidad, los cuales muestran Activos y Pasivos correlativos: que en nuestra opinión, son confiables y responden a la elaboración de los mismos de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Zoila Mireya Llerena Borja

Reg. Prof. 0.39798 COMISARIO

